

716  
pues lo paxese que lo mas a sextado los en vista de la Carta zitarse  
á Cavildo para tratar de el dia que se debe venalar, y hazerlo publico  
y que en algunos lugares de los mar inmediatos puedan tener  
noticia para hazer sus pretensiones. Y el contrario pide de  
de testimonio de la practica que ha tenido esta Ciudad desde la  
creacion del Ayuntamiento en el tiempo que por si lo ha hecho, y  
en el que la Junta de Guerra ha entendido en las propuestas  
y protesta la nulidad del Cavildo y lo demas q. tengo por con-  
beniente justificar para ello para acreditarlo assi.

Y el Senor D. Antonio Rocamora Ferrer en su lugar Dijo  
que habiendo sido uno de los que concurren con el Cav. <sup>o</sup> antecedente,  
y acordado á la resolution de que se zitare para este dia, en vista  
de la Carta del Cav. <sup>o</sup> Coronel de Milizia, onche q. el concepto  
de la Ciudad en haber venalado para formar la propuesta el  
dia de hoy lo fue como en la conferencia de aquel dia se hizo pres-  
q. siendo el tiempo preciso que el Ayuntamiento tiene el de  
quinze dias, y siendo la fecha de la zitada Carta el dia diez, y no  
haber Cavildo ordinario hasta el dia veinte y siete de este por  
ser feriados en lo q. debia haberlo verificado ya que era de pau-  
dao desta realia por hallarse pasado el termino prefijido  
por ley. y teniendo presente la verificación del Portero, igualmente  
lo manifestado por los presentes y al mismo tiempo el  
numero de Subdienter y Carates que comprehende